

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES

Individuo	150
Comarcas	200
A. D.	300
Ayuntamientos de la Provincia	500

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año actual y a 1 peseta los del año anterior, y de otros años 4 pesetas.



CONDICIONES DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e insertado oficialmente que no inserte, declarado de pago, se cobrará...

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cantidad, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la tarifa particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán cuando haya paradas en la capital que de éste.

Los anuncios se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, exceptuándose, según está prevenido en la Ley, la Prensa Militar.

Todo anuncio acompañará un ejemplar de BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cabecera, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.322

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que están conferidas por la Ley de Caza, he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Calmarza para que, mediante la colocación de cebos envenenados en los montes denominados "Los Justos", "La Umbría", "Pajares" y "Barrancada", proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 24 de abril de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 2.068

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud; Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1951 a 1954 y arbitrio municipal de 1954, del pueblo de Maluenda, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

José Abián Molina: Un campo en la partida de "La Argüilla", de una superficie de 11 áreas, que linda: Al Norte, con ferrocarril; Sur, acequia, Este, Rudesindo Gómez, y Oeste, Feliciano Vera.

El mismo: Un campo en la partida de "Las Navas", de una superficie de 113 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con José Molina; Sur, Mateo Ramón, y Oeste, municipio

El mismo: Un campo en la partida de "Cerro Mingal", de una superficie de 29 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; Sur, barranco; Este, Luis Aguirre, y Oeste, barranco.

Vicente Alaya Millán: Un campo en la partida de "Plana Valdepesco", de una superficie de 88 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Zacarías Morlanes; Sur, Serafín Alaya; Este, Pedro Bueno, y Oeste, Pablo Alaya.

El mismo: Un campo en la partida de "Carralavilla", de una superficie de 43 áreas 20 centiáreas, que linda: Al

Norte, con Miguel Delgado; Sur, término de Olivés; Este, Mateo Millán, y Oeste, camino.

Francisco Aldea Gil: Un campo en la partida de "Las Lomas", de una superficie de 86 áreas, que linda: Al Norte, con Fernando Arregui; Sur, Juana Florentin; Este, camino, y Oeste, Pascual Ainaga.

Jorge Ballesteros Muñoz: Un campo en la partida de "Carramalueda", de una superficie de 122 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Domingo García Morenc; Sur, Juan-Manuel Lajusticia; Este, José Lajusticia Langa, y Oeste, Domingo Gregorio.

Manuel Beltrán Vivas: Un campo en la partida de "El Cañizal", de una superficie de 114 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ignacio Pardos Gascón; Sur, Benedicto Condón Rubio; Este, Ignacio Pardos Gascón, y Oeste, Pascual Embid Andrés.

José Bernal Pablo: Un campo en la partida de "Hoya Olivos", de una superficie de 69 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; Sur, Joaquín López Molina; Este, Luciano Molina Abián, y Oeste, Joaquín Pérez López.

Pedro Bueno Clemente: Un campo en la partida de "Plano Valdepesco",

de una superficie de 66 áreas, que linda: Al Norte, con Antonio Morlanes; Sur, Serafin Ayala; Este, José Aranda, y Oeste, Vicente Alaya.

Nicolás Bueno Morlanes: Un campo en la partida de "Prados Valdemargos", de una superficie de 128 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Tomás Bueno; Sur, camino; Este, José Gormedino, y Oeste, término de Munébrega.

Manuel Catalán Florentin (pasó en 1955 a Manuel Remacha): Un campo en la partida de "Galle", de 35 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con acequia; Sur, camino; Este, Manuel Catalán, y Oeste, camino.

El mismo: Un campo en la partida de "Galle", de una superficie de 24 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Manuel Remacha; Sur, acequia y J. Florentin; Este, acequia, y Oeste, Manuel Remacha.

Pablo Colás Júlvez: Un campo en la partida de "Solanas Peñascaidas", de una superficie de 173 áreas 76 centiáreas, que linda: Al Norte, con Marcos Pérez; Sur, municipio; Este, Marcos Pérez, y Oeste, Francisco Colás.

Pedro Colás Júlvez: Un campo en la partida de "Carralavilla", de una superficie de 43 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con Fermín Molina; Sur, municipio; Este, camino, y Oeste, municipio.

Antonio Enguita Piquero: Un campo en la partida de "Val de Galindo", de una superficie de 250 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Anselmo Aguirre; Sur, Manuel Florentin; Este, Martín Dueñas, y Oeste, Amadeo y Luis Molina Ballano.

El mismo: Un campo en la partida de "Campillo", de una superficie de 128 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; Sur, con barranco; Este, Antonio Molina, y Oeste, camino.

Fernando García Gil: Un campo en la partida de "La Genolilla", de una superficie de 51 áreas, que linda: Al Norte, con Jesús Azara; Sur, Manuel Ferrer, y Oeste, Concepción Vallés.

Joaquín García Pardo: Un campo en la partida de "El Hornillo", de una superficie de 22 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Bienvenido Abián; Sur, José Abián; Este, Pascual Gil, y Oeste, acequia.

Francisco Gonzalo Ustero: Un campo en la partida de "Valdepesco", de una superficie de 60 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; Sur, Julio Molina; Este y Oeste, municipio.

El mismo: Un campo en la partida de "Valdepozo", de una superficie de 45 áreas 40 centiáreas, que linda: Al

Norte, con camino; Sur, Ignacio Clemente; Este, José Colás, y Oeste, Rudesindo Gómez.

Isidoró Gormedino Gormedino: Un campo en la partida de "Vallé", de una superficie de 93 áreas 85 centiáreas, que linda: Al Norte, con municipio; Sur, barranco; Este, José Aguirre y Pedro Bueno, y Oeste, barranco.

El mismo: Un campo en la partida de "Prados Valdemoyoros", de una superficie de 158 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con barranco; al Sur, camino; Este, camino, y Oeste, término de Munébrega.

Isidro Gormedino Hernando: Un campo en la partida de "Los Cabalillos", de una superficie de 28 áreas que linda: Al Norte y Este, Carlos Sebastián; Sur, barranco, y Oeste, Benito Monteagudo.

El mismo: Un campo en la partida de "Los Cabalillos", de una superficie de 50 áreas, que linda: Al Norte, con Benito Monteagudo; Sur, barranco; Este, barranco, y Oeste, Benito Monteagudo.

Mariano Gormedino Lajusticia: Un campo en la partida de "Prados Valdemargos", de una superficie de 61 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ignacio Hernando; al Sur, Aurelio Sánchez; Este, Lorenzo Bueno, y Oeste, Ignacio Hernando.

José Gormedino Mateo: Un campo en la partida de "Valdemargos", de una superficie de 1 área 10 centiáreas, que linda: Al Norte, Tomás Bueno; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Nicolás Bueno.

José Gracia Aranda: Un campo en la partida de "La Manga", de una superficie de 122 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Banco Aragónés; Sur, barranco; Este, Rafael Gómez, y Oeste, María Molina.

El mismo: Un campo en la partida de "El Banco", de una superficie de 39 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con Julio Molina; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Luis Molina.

Manuel Aldea Melendo (pasó en 1955 a Francisco Aldea): Un campo en la partida de "Las Navas", de una superficie de 103 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con Florencio García; Sur, Joaquín Florentin; Este, Luciano Molina y J. Florentin, y Oeste, Andrés Dueñas.

Manuel Aldea Melendo (pasó a Francisca Aldea): Un campo en la partida de "La Manga", de 175 áreas 76 centiáreas, que linda: Al Norte, con Anselmo Aguirre; Sur, camino; Este, Concepción López, y Oeste, Clemente Lavilla.

El mismo: Un campo en la partida de "Las Lomas", de una superficie de

166 áreas 60 centiáreas que linda: Al Norte, con Francisco Molina; Sur, Joaquín Herrero; Este, Benedicto Condón y Francisco Molina, y Oeste, José Peiró.

Rafaela Herrero Calvo: Un campo en la partida de "La Serna", de una superficie de 24 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Joaquín Abián; Sur, acequia; Este, José Gonzalo y R. Herrero, y Oeste, camino.

Francisco Lajusticia Mateo: Un campo en la partida de "Prados Valdemargos", de una superficie de 110 áreas, que linda: Al Norte, con Alejo Gregorio; Sur, municipio; Este, Manuel Gormedino, y Oeste, Ignacio Hernando.

Miguel Leciénena Fuentes: Un campo en la partida de "La Magdalena", de una superficie de 13 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Leonardo Leciénena; Sur, Miguel Muñoz; Este, Antonio Fuentes, y Oeste, Primitivo Pérez.

Agustín López Muñoz: Un campo en la partida de "Valle", de una superficie de 120 áreas, que linda: Al Norte, con Elías Leciénena; Sur, camino; Este, Martín Cabrerizó, y Oeste, Silvestre Pérez.

Lucas Lozano Morlanes: Un campo en la partida de "Los Cabalillos", de una superficie de 99 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con barranco; Sur, barranco; Este, Juan-Antonio Lozano, y Oeste, Benito Monteagudo.

Timoteo Lozano Morlanes: Un campo en la partida de "Valdemargos", de una superficie de 24 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Luis Aguirre; Sur, camino, y Este y Oeste, municipio.

El mismo: Un campo en la partida de "Valdeamargos", de una superficie de 29 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con municipio; Sur, Cristóbal Villaiba; Este, Esteban Dueñas, y Oeste, Juan Moreno.

Joaquín Millán Júlvez: Un campo en la partida de "San Antón", de una superficie de 198 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con municipio, y al Este y Oeste, con barranco.

Joaquín Millán Lóñez: Un campo en la partida de "Corral Nuevo", de una superficie de 96 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con Consuelo Calvo; Sur, Mariano Molina; Este, Marcos Pérez, y Oeste, María Molina.

El mismo: Un campo en la partida de "Valdepozo", de una superficie de 130 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Elías Leciénena; Sur, municipio; Este y Oeste, barranco.

Luciano Molina Abián: Un campo en la partida de "El Blanco", de una

superficie de 166 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con Francisco Aldea; Sur, barranco; Este, Luis Molina, y Oeste, barranco.

El mismo: Un campo en la partida de "Caparros", de una superficie de 106 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Enrique España; Sur, barranco. Este, camino, y Oeste, Anselmo Aguirre.

El mismo: Un campo en la partida de "San Fabián", de una superficie de 154 áreas, que linda: Al Norte, Ignacio Aguirre; Sur, camino; Este, Severiano Gállego y J. Ladrón, y Oeste, Fernando Velilla.

Francisco Molina García: Un campo en la partida de "Valdegalindo", de una superficie de 115 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, municipio; Sur, José Rubio; Este, camino, y Oeste, Joaquín Gracia.

Miguel Molina Herrero: Un campo en la partida de "Torrodro", de una superficie de 210 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Rudesindo Gil; Sur, Joaquín Herrero; Este, camino e Ignacio Abián, y Oeste, Vicente Mateo.

El mismo: Un campo en la partida de "Carramaluenda", de una superficie de 135 áreas 16 centiáreas, que linda: Al Norte, Ignacio Pascual y Esteban Dueñas; Sur, servidumbre; Este, municipio, y Oeste, Ignacio Pérez.

Miguel Molina Herrero e Ignacio Pérez Ballano: Un campo en la partida de "Carramaluenda", de una superficie de 35 áreas 88 centiáreas, que linda: Al Norte, Felicidad Pablo e Ildefonso Molina; Sur, camino y Andrés Pérez; Este, Ángel Villamayor y F. Pablo, y Oeste, camino.

Alfredo Molina López: Un campo en la partida de "La Torre", de una superficie de 41 áreas, que linda: Al Norte, Amadeo Ballano; Sur, Luis Herrero; Este, Santiago Aranda, y Oeste, municipio.

Alfredo Molina López (pasó a Luciano Molina en 1955): Un campo en la partida de "La Manga", de una superficie de 128 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; Sur, Pascual Piqueros y hermanos; Este, José Mir, y Oeste, José Bernal.

José Molina López (pasó a Vicente Molina en 1955): Un campo en la partida de "Cerro Umbral", de una superficie de 47 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; Sur, camino; Este, Luis Molina, y Oeste, Josefa Pablo y José Padrón.

El mismo: Un campo en la partida de "Hoya Olivos", de una superficie de 54 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Tomás Ladrón; Sur, Je-

sús Florentín; Este, Agustín Florentín, y Oeste, Antonio Calvo.

Ignacio Molina López: Un campo en la partida de "Galle", de una superficie de 13 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con José Mir; Sur, barranco, y Este y Oeste, Félix Nieves.

Juar-Antonio Montañés Millán: Un campo en la partida de "Valle", de una superficie de 170 áreas, que linda: Al Sur, con Constantino Sebastián; Este, Pascual Gómez, y Oeste, barranco.

Francisco Monterde Vicioso: Un campo en la partida de "Carramaluenda", de una superficie de 125 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pascual Lozano; Sur, Ignacio Ramón; Este, Pascual Mateo, y Oeste, José Lajusticia.

Mariano Morlanes Guerrero: Un campo en la partida de "Valle", de una superficie de 30 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Jesús Sanz; Este, Damián Alaya; Sur, Silvestre Pérez, y Oeste, Pedro Colás.

José-Maria Moros Vicente: Un campo en la partida de "Los Cabalillos", de una superficie de 26 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Nicolás Bueno; Sur, municipio; Este, Juan M. Monterde, y Oeste, municipio.

Antonio Nieves Serrano: Un campo en la partida de "Las Navas", de una superficie de 137 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, camino; Sur, Francisco Aldea; Este, Luciano Molina, y Oeste, Felipe Abián. (Pasó en 1955 a Florencio García).

Pascuala Pablo Moreno: Un campo en la partida de "Gallé", de una superficie de 10 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Manuel Pablo; Sur, barranco; Este, escorredero, y Oeste, Félix Nieves.

Herederos de Carmen Pérez: Un campo en la partida de "Las Lomas", de una superficie de 108 áreas, que linda: Al Norte, Juana Florentín; Sur, Fermín Molina; Este, camino, y Oeste, Fermín Molina y G. Abián.

Marcos y Teresa Pérez Arregui: Un campo en la partida de "Valle", de una superficie de 95 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Antonio Molina; Sur y Este, municipio, y Oeste, camino.

Antonio Pérez Fuentes: Un campo en la partida de "Los Maiclares", de una superficie de 100 áreas, que linda: Al Norte, municipio; Sur, Elías Villar; Este, Antonio Torres, y Oeste, Francisco Lajusticia.

Ángel Pérez Guillén: Un campo en la partida de "La Medialegua", de una superficie de 137 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pascual Pé-

rez; Sur, Agustín Pascual y J. Molina; Este, municipio y Antonio Montesinos, y Oeste, José Molina.

Ramón Pérez Lorenzo: Un campo en la partida de "Valdepesco", de una superficie de 79 áreas 80 centiáreas que linda: Al Norte, con Fabián Pérez; Sur, término de Munébrega; Este, barranco, y Oeste, término de Munébrega.

Fabián Pérez-Morales: Un campo en la partida de "Valdepozo", de una superficie de 85 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Joaquín Millán; Sur, Ramón Pérez; Este, barranco, y Oeste, municipio.

José-Maria Rubio Bueno: Un campo en la partida de "Los Maiclares", de una superficie de 121 áreas, que linda: Al Norte y Este, con municipio; Sur, Conrado Lajusticia, y Oeste, camino.

Felipe Sanevaristo Portero: Un campo en la partida de "Carramaluenda", de una superficie de 28 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con municipio.

Claudio Serrano Mir (que pasó a Nicolás Carrascón en 1956): Un campo en la partida de "Solano Peña-cada", de una superficie de 164 áreas, que linda: Al Norte, con José Molina; Sur, Martín Dueñas; Este, Francisco Colás, y Oeste, camino.

Andrés Tomás (pasó a Jesús Gil en 1955): Un campo en la partida de "Torrecillos", de una superficie de 45 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; Sur, acequia; Este, Pascual Chueca y Julio López, y Oeste, Andrés Féliz.

Clemente-José Valle Colás: Un campo en la partida de "Valle", de una superficie de 61 áreas, que linda: Al Norte, con Jesús Pérez; Sur, Alfredo Fuentes; Este, Damián Alaya, y Oeste, barranco.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 30 de marzo de 1957. — El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 2.218

D. Gervasio-Ricardo Fernández Peláez, Recaudador de Hacienda en la Segunda Zona de Zaragoza y municipio de María de Huerva;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos a la hacienda pública, concepto rústica, pertenecientes a los años 1951 a 1956, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

José Burillo Julián: Un campo en el paraje "Plana Ortin", polígono 23, parcela 111, que linda: Por el Norte, Sur, Este y Oeste, con comunidad de vecinos de María, con una extensión de 93 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 70'31 pesetas.

Otro campo en el paraje "Plana Ortin", polígono 23, parcela 12, que linda: Por Norte y Este, Romualdo Pintre Mozota, y Sur y Oeste, barranco, con una extensión de 40 áreas, y un líquido imponible de 30 pesetas.

Federico Cabeza Casas: Un campo en el paraje "Val de Vicén", polígono 16, parcela 70, que linda: Por Norte, Sur, Este y Oeste, comunidad de vecinos de María y Agustín Pía Agudo; con una extensión de 1 hectárea 31 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 98'44 pesetas.

Antonio Catalán Germán: Un campo en el paraje "Vaeja Samper", polígono 7, parcela 60, que linda: Por Norte, Carmen Pintre Mozota; Este, Presentación y Faustina Mozota; Sur, Concepción Millán Pintre, y Oeste, Carmen Pintre Mozota; con una extensión de 1 hectárea 17 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 54'05 pesetas.

Ismael de Baya Aliaga: Un campo en el paraje "Valdaja", polígono 22, parcela 45, que linda: Por Norte, camino; Este, José de Val Aliaga; Sur, Anunciación de Val Aliaga, y Oeste, Tomas de Val Aliaga; con una extensión de 1 hectárea 30 áreas, y un líquido imponible de 59'80 pesetas.

José Gracia Serrano: Un campo en el paraje "Valdaja", polígono 22, parcela 159, que linda: Por Norte, comunidad de vecinos de Botorrita; Este, herederos de Manuel Pintre; Sur, comunidad de vecinos de Botorrita, y Oeste, término de Botorrita; con una extensión de 1 hectárea 47 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 67'85 pesetas.

José Hernández Chama: Un campo en el paraje "Valdaja", polígono 22, parcela 3, que linda: Por Norte, senda; Este, barranco; Sur, José Tremps,

y Oeste, término de Botorrita; con una extensión de 3 hectáreas 33 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 518'31 pesetas.

Viuda de José Mozota Lázaro: Un campo en el paraje "La Parte", polígono 1, parcela 38, que linda: Por Norte, camino; Este, Ricardo Cadena Cadena; Sur, Presentación Mozota Vicente, y Oeste, camino; con una extensión de 2 áreas 10 centiáreas, y un líquido imponible de 16'55 pesetas.

Otro campo en el paraje "Val del Molino", polígono 1, parcela 130, que linda: Por Norte, Cándido Cadena Mozota, Este, Sur y Oeste, Ayuntamiento de Zaragoza; con una extensión de 76 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 73'20 pesetas.

Otro campo en el paraje "Vasella", polígono 1, parcela 131, que linda: Por Norte y Este, Ayuntamiento de Zaragoza; Sur, Ayuntamiento de Zaragoza y Condesa de Pignatelli, y Oeste, Ayuntamiento de Zaragoza; con una extensión de 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 58'07 pesetas.

Herederos de Manuel Pintre: Un campo en el paraje "Valdaja", polígono 22, parcela 161, que linda: Por Norte, Cecilio Lapidra; Este, Manuel Nebre Asensio, y Sur y Oeste, Hilario Nebre Paesa; con una extensión de 2 hectáreas 47 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 113'85 pesetas.

Gerardo Rigal Ineva: Un campo en el paraje "Plana del Molino", polígono 1, parcela 186, que linda: Por Norte, Este, Sur y Oeste, Ayuntamiento de Zaragoza; con una extensión de 1 hectárea 38 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 63'82 pesetas.

Viuda de Eusebio Tárdez: Un campo en el paraje "Valdaja", polígono 22, parcela 10, que linda: Por Norte y Este, camino; Sur, Felipe Aliaga Paesa, y Oeste, comunidad de vecinos de Botorrita; con una extensión de 1 hectárea 20 áreas, y un líquido imponible de 90 pesetas.

José de Val Aliaga: Un campo en el paraje "Valdaja", polígono 22, parcela 46, que linda: Por Norte y Este, camino; Sur, Pedro Rabinal Cristóbal, y Oeste, Ismael de Baya Aliaga; con una extensión de 98 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 45'43.

Otro campo en el paraje "Valdaja", polígono 22, parcela 129, que linda: Por Norte, comunidad de vecinos de Botorrita; Este, camino; Sur, María-

no Val y Val, y Oeste, Hilario Simor-te Cristóbal; con una extensión de 82 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 37'95 pesetas.

Ignacio de Val Gracia: Un campo en el paraje "Valdeliebres", polígono 7, parcela 11, que linda: Por Norte, Mariano Casanova y Ayuntamiento de Zaragoza; Este, desconocido; Sur, Ayuntamiento de Zaragoza, y Oeste, Ayuntamiento de Zaragoza y Mariano Casanova; con una extensión de 1 hectárea 82 áreas 50 centiáreas, y un líquido imponible de 63'95 pesetas.

José de Val Gracia: Un campo en el paraje "El Pueyo", polígono 18, parcela 12, que linda: Por Norte, María Cristóbal de Val; Este, Mariano Tena Burillo; Sur, término de Jaulin, y Oeste, Mariano Tena Burillo; con una extensión de 96 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 92'94 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la Alcaldía de María de Huerva para que sea expuesto en el tablón de anuncios oficiales de aquella localidad, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles al mismo tiempo para que en el plazo de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

María de Huerva, 13 de abril de 1957.—El Recaudador, Gervasio-Ricardo Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Nm. 2.284

D. Gervasio-Ricardo Fernández Peláez, Recaudador de Hacienda en la Segunda Zona de Zaragoza y municipio de El Burgo de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con esta fecha providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará en el pueblo de El Burgo de Ebro el día 25 de mayo próximo venidero, a las diez horas.

Nombre de los deudores, situación, clase y cabida de las fincas

José Aguirán: Campo en "El Espartal", de 68 áreas 91 centiáreas. Valor para la subasta, 7.645 pesetas.

José Lapuente Arqué: Campo en "El Espartal", de 10 áreas. Valor para la subasta, 1.112 pesetas.

Herederos de Pascual Lobera Pérez: Campo en "El Hospital", de 64 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, 7.139 pesetas.

José Luesma Guerrero: Campo en "El Espartal", de 9 áreas 40 centiáreas. Valor para la subasta, 1.543'40 pesetas.

Miguel Luesma Guerrero: Campo en "El Espartal" de 31 áreas. Valor para la subasta, 4.712 pesetas.

El mismo: Campo en "El Espartal", de 9 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, 1.510'60 pesetas.

Emiliano Muniesa Anadón (hermanos de): Campo en "La Tuerta", de 17 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, 2.614'40 pesetas.

Vicente Palud Aguirán: Campo en "El Espartal", de 29 áreas 40 centiáreas. Valor para la subasta, 3.269'20 pesetas.

Mariano Pelegrín Miguel: Campo en "El Espartal", de 6 áreas 85 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 1.041'20.

Francisco Val Aguirán: Campo en "El Espartal", de 27 áreas 40 centiáreas. Valor para la subasta, 4.164'80 pesetas.

Tomasa Val Guerrero: Campo en "El Espartal", de 20 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, 2.671'60 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término de El Burgo de Ebro, y sobre las mismas no se conoce carga alguna.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título sexto de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia previamente el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que deseen licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negar-

se el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento. A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considerará notificados con el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 16 de abril de 1957.—El Recaudador, Gervasio-Ricardo Fernández.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.341

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 del corriente, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de aceras en la Avenida de San José (entre el Despartadero y la calle Lapuyade), y cuyo presupuesto asciende a 315.552'54 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días más se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de abril de 1957.—El Alcalde, Francisco Vera.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 2.343

En el "Boletín Oficial del Estado" número 103, del día de ayer, aparece el anuncio convocando subasta para enajenar cuatro solares existentes en la manzana 32 de la Zona de Ensanche de Miralbuena.

El tipo de licitación en alza es el siguiente:

243.372 pesetas para el solar núm. 1.
243.372 pesetas para el solar núm. 2.
264.000 pesetas para el solar núm. 8.
207.000 pesetas para el solar núm. 9.

Para tomar parte en la subasta el proponente deberá depositar las siguientes fianzas provisionales: Pesetas 4.867'44 para el solar número 1; 4.867'44 pesetas para el solar número 2; 5.280 pesetas para el solar número 8, y 4.140 pesetas para el solar número 9, en la Depositaria municipal, y en horas de diez a trece.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones podrán presentarse en la precitada Sección de Propiedades, en horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la precitada publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido por el Sr. Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

El adjudicatario se obliga a presentar solicitud de licencia de obras de construcción en el plazo máximo de dos meses, presentando el proyecto y comenzando la edificación en el de dos, una vez obtenida aquélla.

Si la proposición se presentase por poder, deberá éste ser bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación: D. José-Maria Lasala o D. Manuel Vitoria.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 16 de abril de 1957.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 2.307

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dispuesto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Rafael Vigata Casinos para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que partiendo de la subestación transformadora que en el barrio de

la Estación de Epila posee "Saltos Unidos del Jalón", S. A., termine en la subestación de transformación que se instalará junto al caserío "Dehesa Nueva", desarrollándose todo el trazado dentro del término municipal de Epila (Zaragoza).

Resultando:

1.º Que por el peticionario se solicitó en 15 de octubre de 1954 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por el trazado.

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público.

3.º Que practicada la información pública reglamentaria no se ha presentado ninguna reclamación.

4.º Que se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata.

5.º Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria, la Abogacía del Estado y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación, proponiendo este último las condiciones en que, a su juicio, debe llevarse a cabo la instalación.

Considerando:

Que se han cumplido todas las prescripciones y trámites reglamentarios y se han recabado los informes prescritos por el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, siendo favorables todos ellos al otorgamiento de la concesión, sin que se haya interpuesto reclamación alguna,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica, su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Rafael Vigata Casinos para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 8.000 voltios y 15 K. V. A. de potencia a transportar para suministro al Caserío Dehesa Nueva, sito en el término municipal de Epila (Zaragoza).

2.ª Se declaran de utilidad pública las instalaciones de la mencionada línea, a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y de dominio público que figuran en la relación publicada en

el "Boletín Oficial" de la provincia número 26, de fecha 2 de febrero del año 1955.

No podrá ser ocupada ninguna finca particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la autorización correspondiente.

3.ª En la parte de instalaciones que afecte a cascos urbanos de poblaciones deberá ajustarse la instalación a las Ordenanzas municipales correspondientes.

4.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, que está suscrito en Zaragoza, el día 15 de octubre de 1954, por el Ingeniero industrial D. Luis-María Checa, debiendo sujetarse las instalaciones a las prescripciones del Reglamento del 27 de marzo de 1919 o a las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, las cuales regirán obligatoriamente para todo lo que no esté previsto en dicho Reglamento.

5.ª En los cruces con caminos y líneas eléctricas existentes se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplimentar en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, o las indicadas en el artículo 46 del proyecto del nuevo Reglamento, publicado en la "Gaceta" del 10 de agosto del año 1939. En los cruces que deban existir con carreteras que se construyan en lo sucesivo, aunque no estén indicados en los planes actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39 del citado Reglamento, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60º el ángulo de cruce, si es oblicuo; el concesionario queda obligado a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Los cruces con líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas, que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1923, o las condiciones que para estos cruces se indican en el mencionado artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento.

6.ª Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, la cual está facultada para

aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa la presentación del oportuno proyecto.

7.ª Antes de dar comienzo a las obras el concesionario acreditará ante esta Jefatura, mediante presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya fianza le será devuelta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

8.ª Las obras deberán ser comenzadas en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha, debiendo comunicarse a esta Jefatura para que por ella, o el Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas con asistencia del concesionario, levantándose la oportuna acta, que suscribirán los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

9.ª Para la inspección de las instalaciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen.

10.ª Deberán realizarse, antes de la puesta en servicio de la línea, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, a menos que se exima de ellas por la Dirección General de Industria.

11.ª La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria, con arreglo a la competencia de cada una, según las disposiciones vigentes.

12.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de reparación y conservación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

13.ª El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

14.ª Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación o conservación, hubiera que efectuar algún cruce o modificar de cualquier

modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

15.º Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas, de su Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el del año 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las obras de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten para estas materias.

16.º Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado por las disposiciones vigentes relativas a contrato de trabajo, reglamentaciones de trabajo y seguridad social en general, así como en las de protección a la industria nacional y las que puedan ordenarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

17.º Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente, o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales atribuciones.

18.º El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario, quedando también obligada a efectuar el reintegro de dicha concesión en la forma que dispone la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la citada dependencia.

19.º Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

20.º Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cual-

quiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 2.315

Jefatura Provincial de Sanidad

Desinfección-Desinsectación

El día primero del próximo mes de mayo se reanuda la desinsectación obligatoria de locales públicos, establecimientos de comercio e industrias alimenticias a que hacen referencia mis circulares de 20 de febrero y 5 de agosto de 1953 y demás concordantes de las mismas, manteniéndose en vigor cuantas prevenciones figuran en ellas y con la periodicidad que en su tiempo se fijó por esta Jefatura y las sanciones correspondientes por resistencia o incumplimiento de cuanto se ordena.

Zaragoza, 23 de abril de 1957.—El Médico Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallou.

Núm. 2.339

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por Francisco Ainsa Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ayuntamiento de Zaragoza de la petición formulada por el recurrente en 19 de noviembre de 1956 para que se dejara sin efecto el precio de 199.241'14 pesetas, que fué fijado para la expropiación de la casa número 49 de la calle de Sobrarbe,

Lo que se anuncia para conocimiento de los tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEXTA

Núm. 2.335

AGON

Concurso-subasta de viviendas de renta limitada

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso-subasta para la construcción de trece viviendas de renta limitada del grupo II, categoría 3.ª, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por el Arquitecto D. Julio A. Aisa.

El presupuesto de contrata asciende a 1.098.936'81 pesetas, en alza, sin rebasar el presupuesto resultante de la revisión de precios.

Plazo de ejecución de la obra, seis meses a partir de la formalización del contrato.

Fianza provisional a constituir previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o sus sucursales a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, 21.484'05 pesetas.

Fianza definitiva a constituir dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la obra, haciéndose constar que de no proceder a su ingreso dentro de los quince días siguientes a dicha adjudicación se entenderá perdida la fianza provisional constituida.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas en que termine dicho plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de la admisión de pliegos.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno con la propuesta económica de la obra, y el otro conteniendo los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

- b) Referencias técnicas.
- c) Relación de personal facultativo de la Empresa.
- d) Referencias económicas.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres, y gozarán las certificaciones de obra del 90 por 100 de reducción en el impuesto de pagos al Estado.

El proyecto y los pliegos de condiciones económico-jurídicas y facultativas que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo abierto para la licitación, teniendo lugar el acto de apertura de pliegos en el día que se expresa en el present anuncio.

El concurso-subasta quedará sujeto a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial" del 22) y Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del mismo año ("Boletín Oficial" del 29).

En lo no previsto en los pliegos de condiciones se estará a la legislación general de obras públicas, Reglamentación de Administración Local y legislación social aplicable.

Agón, 24 de abril de 1957.—El Secretario, José-Maria Gimeno.—El Alcalde, Rufino López Sevillano.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso-subasta, de las obras de construcción de trece viviendas en Agón, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.321

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 214 de 1956, sobre robo, contra Jacinto Flavián Ramiro, se notifica al perjudicado D. Sergio Suárez de Deza Aguilar cuyo domicilio se desconoce, que en sentencia dictada en referida causa fué condenado el penado a que le abone la cantidad de 1.410 pesetas como indemnización de perjuicios.

Zaragoza, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Solchaga

Núm. 2.292

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 251 de 1954, se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Basilio Gómez Lanza, contra D. Francisco Lorente y D.^a Jacinta Calavia, en los que, para hacer efectivas las cantidades a que fueron condenados dichos demandados, y como de su propiedad, he decretado la venta en segunda y pública subasta de la siguiente finca:

Casa sita en el pueblo de Fuentes de Ebro, calle del Portal, número 50; compuesta de planta baja y de dos pisos y corral, con una superficie de 236 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro. Valorada para esta segunda subasta en 90.000 pesetas, por haberse descontado el 25 por 100 de la tasación.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las doce horas, ante la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndole a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de la valoración, y que los títulos y certificación de cargas se encierran de manifiesto en Secretaría, sin que tengan derecho a exigir otros, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Vicente Hérce.

Núm. 2.309

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento a carta-orden de la Excma. Audiencia Territorial, se cita por medio de la presente al testigo D. Félix Martínez Escudero, mayor de edad, casado, vecino de Ejea y últimamente domiciliado en Tauste, a fin de que el día 10 de mayo próximo comparezca ante dicha Audiencia a fin de asistir al juicio oral del sumario núm. 59 de 1956, por lesiones, contra Eustasio Longás García, señalado a las diez de la mañana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial, A. Moreno.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.330

CASPE

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado comarcal ha sido presentada, por D. Aniceto Callejero Jaqués y por su esposa, D.^a Felicitas Sebastián Pardos, demanda de proceso de cognición sobre reclamación de 4.000 pesetas, contra D. José Martínez Jimeno, mayor de edad, almacenista de frutas, que actualmente se halla en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez se emplaza a dicho demandado por medio de la presente para que en el término de seis días comparezca en los autos a fin de contestar la demanda, cuyas copias se hallan a su disposición en esta Secretaría, advirtiéndole que si transcurre dicho término sin verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio los trámites que las disposiciones vigentes señalan.

Y para su notificación al demandado, en ignorado paradero, se libra la presente, que será inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia conforme se tiene mandado, en la ciudad de Caspe a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, (ilegible).